

142248



110

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. LORENZO RODRIGUEZ JIMENEZ

RESIDENCIA: Atalaya nº 108.- MADRID

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE
PANTALLAS PARA LAMPARAS".-

Prioridad: Patente n.º del

gc.-



142248

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú--
blico en general, un dispositivo para unir los bordes de -
5 las láminas de madera para pantallas de lámparas, que por
su sencilla y facil construcción reporta grandes ventajas
en la fabricación de pantallas para lámparas.

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta memoria, como parte inte--
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re--
presenta lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva -
de una lámina de madera (1), con sus bordes (3) biselados,
dispuesta bajo un rodillo cilíndrico (2) cuyo desarrollo -
es ligeramente más corto que la citada lámina.

20

La figura 2ª muestra otra vista en perspectiva
de la prensa que se utiliza para el pegado de los bordes -
de la lámina (1), pudiéndose apreciar que la misma se en--
cuentra constituida por dos cuerpos (4), abisagrados entre
sí por (5), que tienen forma de semiprisma, cada uno de --
ellos y que llevan practicado en su interior y longitudi--
nalmente un vaciado semicilíndrico, componen, al cerrarse
uno sobre otro, girando sobre la bisagra (5), una cavidad -
cilíndrica que queda comunicada con el exterior a lo lar--
25 go de una ranura dispuesta en el sentido de la generatriz,
a lo largo de los bordes de los semiprismas (4), la cual -
se cierra por medio de un taco (6) cuyo lado interno co---
rresponde a la superficie cilíndrica de la cavidad interior.

30

La figura 3ª representa según una vista en alza

142248



1 do lateral, a la prensa que ya hemos expuesto, abierta y -
conteniendo el rodillo (2) y la lámina de madera (1) que -
se pretende unir por los bordes.

5 La figura 4a, finalmente nos ofrece una nueva -
vista de la citada prensa cerrada y conteniendo igualmente
el rodillo (2) y la lámina (1), cuyos bordes (3) se apre-
cia que quedan dispuestos en la ranura de comunicación de
la cavidad de la caja con el exterior, expuestos a la ac-
ción del taco suplementario (6).

10 De la descripción de los dibujos que anteceden,
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

15 1º.- Se corta la lámina de madera (1) a una me-
dida determinada que ha de ser el desarrollo del cilindro
que se ha de hacer para la unión.

20 2º.- En los extremos de la lámina de madera, me-
diante una fresa o una cuchilla semejante a los sistemas -
que se emplean en el desarrollo de los troncos de madera -
para hacer las láminas, se hace un chaflán (3) en forma de
ángulo cuyo lado puede oscilar de 5 a 30 m/m. Se vaporizan
algunos tipos de madera los cuales astillarían al pasar la
fresa y se hiciera el chaflán con cuchillas todas las made-
ras se han de vaporizar o mojar. Este chaflán, se puede su-
primir y una vez encolados los extremos de la lámina las -
pestañas que al tacto se manifiestan se pueden reparar.

25 3º.- Se unen los extremos de la lámina de made-
ra mediante un adhesivo en la prensa, que como se puede --
apreciar en los planos adjuntos, sirve indistintamente pa-
ra unir solamente los bordes de la lámina o para pegar una
lámina sobre la otra en toda su superficie. Si lo que se --
30

1742248

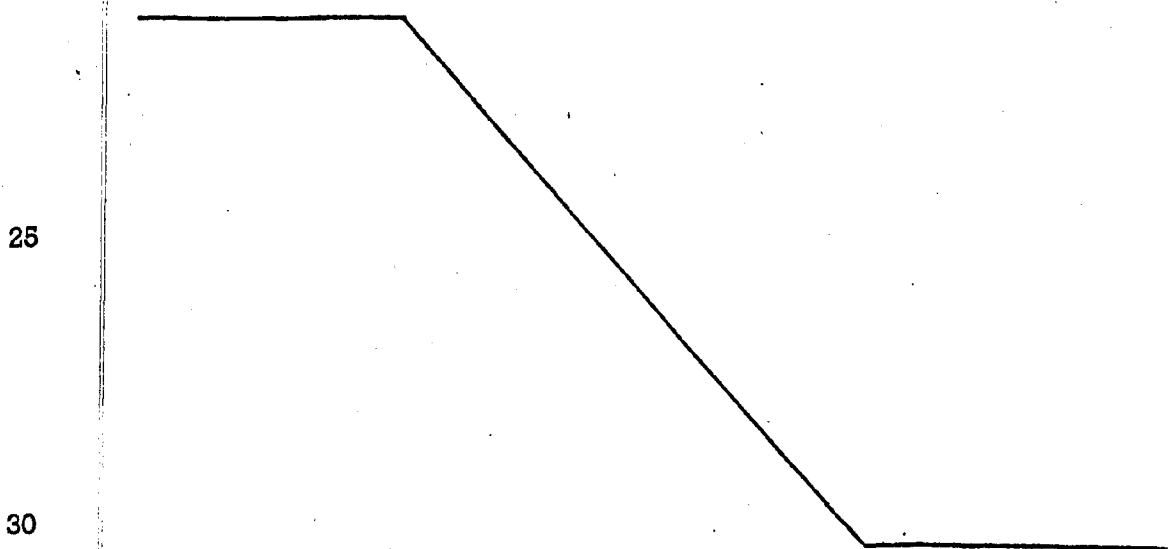


1 quieren unir es solamente los bordes, la prensa admite una
variante que viene determinada por la circunstancia de que
esté integrada por un solo cuerpo prismático, también con
5 una cavidad cilíndrica interior comunicada con el exterior
por una ranura, cuya ranura recibe un taco igual a (6), --
que incide sobre los bordes obligándolos a adaptarse a la
superficie de otro taco de superficie convexa situado por
dentro, que sustituye al rodillo (2).

10 4º.- Se sacan las láminas de la prensa una vez
el adhesivo ha unido los dos extremos, si el chaflán de --
unión no se hubiera hecho antes de encolarse se reparará.

15 5º.- Se lijará el cilindro, barnizará o simple-
mente se recubrirá de resinas acrílicas, indistintamente --
de una operación u otra se puede emplear para pantallas, --
para lámparas de luz traslúcida o de luz indirecta.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria, comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

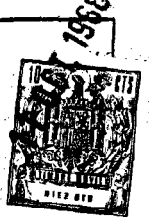
Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

142248



1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE PANTALLAS PARA LAMPARAS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante dos semicuerpos abisagrados que en el momento de montaje o posición cerrada constituyen un cuerpo prismático rectangular carente central y longitudinalmente de un espacio cilíndrico, entre cuya superficie lateral y la superficie de un rodillo dispuesto en su interior, se sitúa un panel o lámina de madera de bordes biselados y convenientemente embadurnados con materia gomosa, los cuales bordes biselados, asoman al exterior por una ranura realizada en la superficie de la caja y quedan expuestos a la acción de prensa de un taco de cara interna cóncava y en correspondencia con la superficie de la cavidad cilíndrica interior, que se introduce y aloja en la citada ranura y mantiene a los bordes uno sobre otro, oprimidos sobre el rodillo interno hasta que se solidifique el pegamento.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE PANTALLAS PARA LAMPARAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de octubre de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

142330

FIG-1

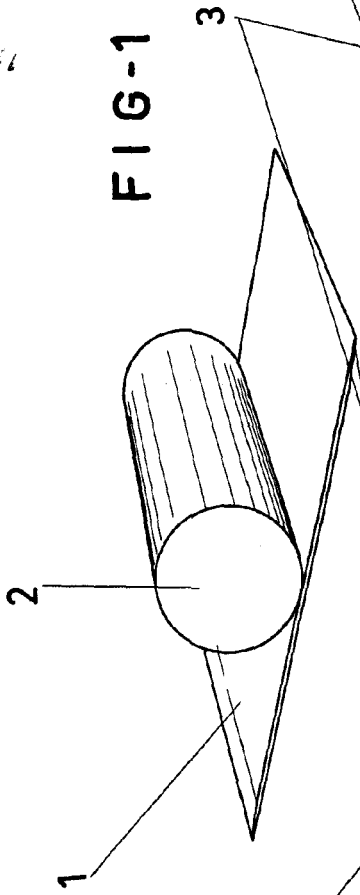


FIG.-5

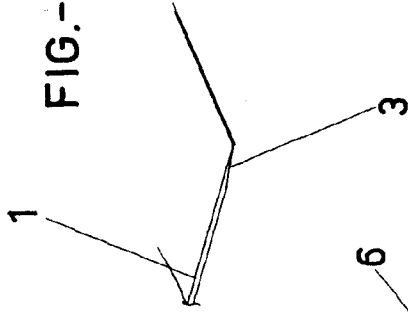


FIG-2

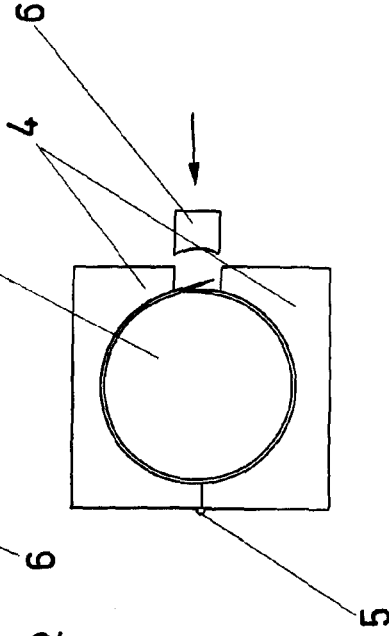
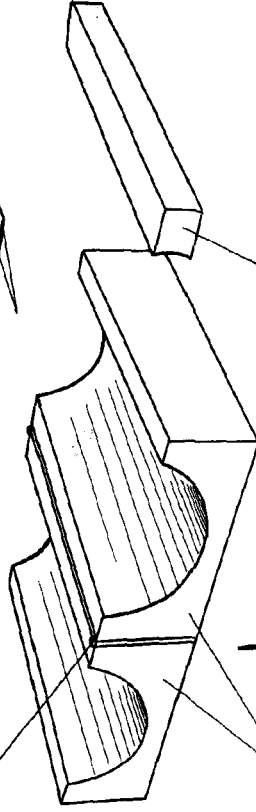
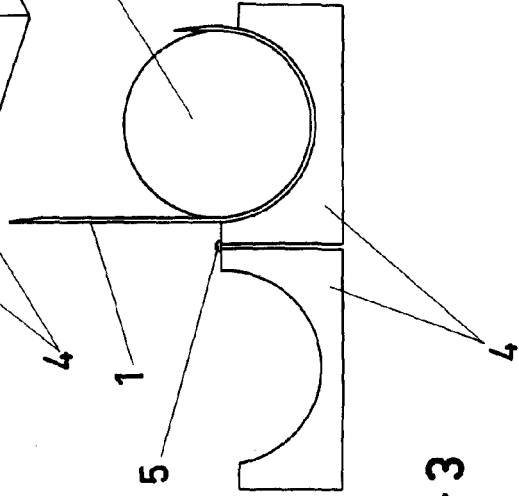


FIG-4

FIG-3



ESCALA VARIABLE
1:1 de octubre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.